

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN DE DEFENSA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAIME BLANCO GARCÍA

celebrada el martes, 16 de octubre de 2007

ORDEN DEL DÍA:

Dictaminar el Proyecto de Ley de la carrera militar. (621/000107).

Se abre la sesión a las doce horas y quince minutos.

La señora VICEPRESIDENTA (Castro Mateos): Señorías, se abre la sesión.

Sabemos que el presidente y uno de los ponentes de esta comisión vienen camino del Senado, pero se encuentran en un atasco. Por lo tanto, vamos a comenzar la sesión, esperando que ambos se incorporen a su llegada.

Pasamos al debate del dictamen del proyecto de ley de la carrera militar. A este texto se han presentado 129 enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, del Grupo Parlamentario de la Entesa Catalana de Progrés, del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, los grupos intervendrán en el orden habitual, de menor a mayor, por tiempo aproximado de diez minutos.

Para la defensa de las enmiendas números 1 a 4, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Mur.

El señor MUR BERNAD: Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías.

Intervengo como portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de esta comisión, en este caso defendiendo las enmiendas presentadas por mi compañero de grupo, el senador Jorquera, del Bloque Nacionalista Galego.

Señorías, para una mayor brevedad, voy a dar por defendidas las cuatro enmiendas presentadas, según las mismas razones expuestas en el texto que las acompaña, rogando que se voten al final del debate.

La señora VICEPRESIDENTA (Castro Mateos): Gracias, senador Mur.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y para la defensa de las enmiendas números 5 a 7, tiene la palabra el senador Ayala.

El señor AYALA FONTE: Gracias, señora presidenta.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha presentado tres enmiendas, las números 5, 6 y 7.

Las dos primeras pretenden modificar el artículo 110.2, relativo a la situación de excedencia de los militares para prestar servicio en otras administraciones públicas.

La enmienda número 6 pretende ser coherente con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que no se exige ningún periodo de servicios previos en la administración de origen. Como alternativa a esta enmienda, la enmienda número 5 intenta rebajar a cinco años como máximo la prestación de servicios que deban prestar los militares de carrera. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

La enmienda número 7, que afecta a la disposición transitoria séptima, solo pretende igualar el cómputo de años de servicio para todos los militares, a efectos del pase a la situación de reserva.

Además, hemos firmado con varios grupos una enmienda transaccional a estas enmiendas, y espero que sea aprobada.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Companys.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor presidente.

¿Habrá después un turno de portavoces?

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Señor presidente, con la voluntad de ir lo más rápido posible, yo efectuaría un solo turno, me posicionaría, y después defendería las enmiendas, con la intención de no intervenir después en un segundo turno, si no hay ningún problema.

El señor PRESIDENTE: Como ustedes quieran. No hay ningún problema.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió ha presentado a este proyecto de ley 15 enmiendas, de la número 85 a la número 100, con el propósito, en primer lugar, de mejorar técnicamente la actual redacción y, en segundo lugar, para intentar que se produzcan el menor número posible de desajustes en un proyecto que trata de unificar y adecuar las necesidades actuales a un ejército, fruto de modificaciones coyunturales, que tiene unos organigramas todavía bastante dispersos. Además, y de forma especial, dichas enmiendas tratan de defender los derechos de los menos influyentes en el seno de las Fuerzas Armadas; que, efectivamente, sí que los hay.

No es necesario ser un lince para observar cómo en ciertos niveles los temas se solucionan de forma generosa,

mientras que en situaciones parecidas, pero en ámbitos más humildes, la propuesta no solo es cicatera, sino peor: muchas veces no se les dedica la más mínima atención. Digo esto con tristeza, porque lo que está sucediendo con los militares de complemento, por poner un ejemplo, sería impensable fuera del Ejército. Imagínenselo: en una empresa privada o en una empresa pública, pondrían rápidamente el grito en el cielo.

Considero que algunos de estos temas se podrían haber resuelto a través de transnacionales, a través de la propia ley.

Quiero hablar de un asunto que me parece importantísimo: que aquellos que, formando parte del Ejército, ya sean militares profesionales o tropa voluntaria o de remplazo, no solo se les reconozca la dedicación a los efectos de cotización a la Seguridad Social durante el tiempo que hicieron la mili, sino también el derecho al honor y a la gratificación a aquellos que, además, se vieron envueltos en conflictos bélicos, y me estoy refiriendo de una forma especial a la gente que estuvo en Ifni y en el Sáhara.

En cuanto a la desmilitarización de la justicia militar, también es una buena propuesta que nosotros mantengamos, y aviso a navegantes: en la próxima legislatura será un asunto fundamental, y desde el primer día lo vamos a poner encima de la mesa porque entendemos que, en un país normal, debería depender del Consejo General del Poder Judicial y, por tanto, esa será la línea de actuación que vamos a llevar; por ello vamos a mantener nuestra enmienda.

Efectivamente, el proyecto va más allá, y hace una incursión en el ámbito de la enseñanza militar, aunque, en mi opinión, si bien es importante el diseño del nuevo modelo, en el primer paso no resuelve adecuadamente el problema; repito: lo enfoca bien, pero no lo resuelve.

Aprovecha también la ocasión, aunque un poco de tapadillo, para modificar en parte las Reales Ordenanzas. Recordemos que son preconstitucionales —no digo que sean inconstitucionales, sino preconstitucionales—, con unas reglas de comportamiento militar, y da un paso tímido en la línea de adaptarlas a la Constitución, dejando para una posterior normativa un aspecto que nos parece básico, que es el del derecho y los deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En resumen, la reforma de las estructuras de las Fuerzas Armadas se inició en el año 1999, y continúa siendo una asignatura pendiente. Es cierto que partíamos de una situación muy compleja y que durante esos 20 años el modelo ha ido cambiando paulatinamente. Pero no es menos cierto que el Gobierno socialista está dando un paso adelante, y si me permiten, con cierto acomplejamiento, un paso dubitativo, poco convencido, y deja el asunto muy abierto, y eso no es bueno para nadie, ni para las Fuerzas Armadas ni para la sociedad; por tanto, consideramos que hay que resolver algunas cuestiones. Por ejemplo, no puede ser que todo lo que hace referencia a la aplicación de la ley, su nudo gordiano, se comience a aplicar en parte a partir de junio del año 2009.

Por consiguiente, sobre la base de esa argumentación, como he dicho anteriormente, hemos presentado 15 enmiendas. Con respecto a las enmiendas números 85 y 86, deberían incorporar la definición de las funciones de los cuerpos de especialistas.

La enmienda número 87 debería incorporar como cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas a los controladores de tráfico aéreo.

La enmienda número 88 lo es al Título VI, Capítulo III. En primer lugar, existe un error en su redacción, porque figura Título IV cuando en realidad se refiere al Título VI, en el que se habla del reservista obligatorio. En nuestra opinión, es un tema de mucho calado y muy importante, sobre el que, hasta este momento, no se ha celebrado un debate en profundidad por parte de la propia sociedad. Consideramos que eso no se debería resolver en esa ley sino en una ley especial que hablase de los reservistas.

En cuanto a la enmienda número 89, consideramos que en una sociedad democrática no es posible reservar algunos ascensos al albur de la elección, sin más excepción que los oficiales generales, porque eso puede llevarnos a una cierta sumisión, ya que aumentar el escalafón termina siendo una elección, y no debería ir por ese camino sino por el de garantizar que la gente que asciende es la idónea en cada momento.

La enmienda número 90 se refiere a la supresión del concepto de permanencia como requisito de ascenso a cualquier empleo militar.

La número 91 es una enmienda técnica. Trata de adaptar el artículo 107.2 a lo que dispone la disposición transitoria quinta, apartado 7, relativa a la definición de los militares de carrera.

La enmienda número 92 es prácticamente igual a la anterior.

La enmienda número 93 también es muy parecida en sus términos. Ambas son enmiendas de carácter técnico.

Con respecto a la enmienda número 94 ocurre lo mismo. Se refiere al reconocimiento de los militares profesionales a la hora de pasar a la reserva a petición propia en el tiempo que sirvieron como militares de complemento o militares de tropa y marinería; por tanto, en el momento de pasarse hay que reconocer todo el tiempo que estuvieron en las Fuerzas Armadas, aunque no fuesen militares profesionales.

En cuanto a la enmienda número 95, ocurre exactamente igual. No puede ser que, por el hecho de que se cambie la escala, paralelamente se pierdan derechos adquiridos.

La enmienda número 96 es parecida a la anterior. Se refiere a los oficiales psicólogos del Cuerpo Militar de Sanidad.

En definitiva, la inmensa mayoría trata de solucionar los problemas que plantea una situación tan compleja como la que se recoge en la ley, pero consideramos que se podría solucionar si hubiese voluntad para ello.

La enmienda número 97, como he dicho anteriormente, es muy importante. Se trata de una enmienda adicional nueva, por la cual se obligaría al Gobierno a presentar antes de un año un proyecto de ley orgánica de régimen

disciplinario, y un proyecto de ley orgánica de modificación del Código Penal Militar, en el que se vincule exclusivamente la jurisdicción militar al Consejo General del Poder Judicial, como he dicho anteriormente.

Las enmiendas números 88 y 89 también postponen mejoras de carácter técnico.

La enmienda número 100 propone el reconocimiento de los servicios prestados en el territorio de Ifni-Sáhara. Estamos hablando de gente de avanzada edad, y esperamos que algunos de ellos tengan tiempo, aún en vida, de obtener el reconocimiento del Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Quiero informar a todas sus señorías, a la vista de que hay algunos senadores o senadoras que tienen trabajo que deben compatibilizar durante el desarrollo de la comisión, de que las votaciones no se llevarán a cabo antes de la una y media.

Tiene la palabra el portavoz de Esquerra Republicana; perdón, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El señor ALEU I JORNET: Señor presidente, al menos esta vez lo ha corregido, porque en anteriores ocasiones me ha nombrado únicamente como portavoz de Esquerra, pero soy el portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Solo quiero manifestar que doy por defendidas las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador. Le pido perdón de nuevo.

Por los papeles que veo encima de las mesas, ¿debo entender que el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular van a dividir las intervenciones?

El señor SACRISTÁN RODRÍGUEZ: Nosotros no, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Caballero.

El señor CABALLERO MOYA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 29 enmiendas, en el trámite del Senado, al proyecto de ley de la carrera militar, que voy a defender de manera muy sucinta y agrupada.

Sobre el acceso de extranjeros a militar de complemento de la especialidad de medicina adscritos al Cuerpo Militar de Sanidad, se ha presentado la enmienda número 122, que propone una nueva disposición adicional quinta bis, y ello nos obliga modificar el artículo 3.5, mediante la enmienda número 107; el artículo 56.4, mediante la enmienda número 108; y el artículo 64.3, mediante la

enmienda número 113. Llamo la atención a los servicios de la Cámara sobre que el corchete que figura en la emienda quiere suprimir el párrafo «para su acceso a la condición de militar de tropa y marinería», en coherencia con la posibilidad de incorporar extranjeros como militares de complemento; el artículo 71, apartado 2.f), mediante la enmienda número 114; y el párrafo segundo del apartado IV del Preámbulo, mediante lo que se pretende en la enmienda número 101. Así pues, a la finalidad de ampliar el número de aspirantes a militar de complemento en la especialidad de medicina, se refieren las enmiendas números 122, 103, 108, 113, 114 y 101.

En cuanto al pase a la reserva, presentamos tres enmiendas. La número 127 propone una disposición transitoria quinta bis nueva para posibilitar el ascenso de los tenientes coroneles a comandantes en esta situación durante un amplio período de tiempo transitorio hasta el 30 de junio del año 2019; la enmienda número 118, a los apartados 3 y 10 del artículo 113, con la finalidad de completar la regulación de las formas de pase a reserva por cupos; y la enmienda número 126 a los apartados 2, 3 y 4 de la disposición transitoria séptima, para permitir que los suboficiales mayores que voluntariamente deseen pasar a la reserva lo hagan en condiciones semejantes a los subtenientes; posibilidad que se extiende también a los tenientes coroneles procedentes de la escala de oficiales que no se hayan integrado en las nuevas escalas. Con el riesgo de ser repetitivo, he de insistir en que la intención de los corchetes es suprimir el párrafo.

En cuanto al Cuerpo de Músicos Militares, hemos presentado seis enmiendas que, a mi juicio, recogen prácticamente las del Grupo Parlamentario Popular, por lo que, aunque no formalmente, podrían ser interpretadas como enmiendas transaccionales. La enmienda número 105 lo es al artículo 40.2, y la número 117 propone añadir un nuevo apartado 2 bis al artículo 97; con ellas pretendemos posibilitar que se alcance el empleo de general de brigada en el Cuerpo de Músicos Militares y la regulación del procedimiento específico para el ascenso.

La número 112 persigue la modificación de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 62, para posibilitar que la promoción interna de los suboficiales músicos a la escala de oficiales de su cuerpo se pueda producir tanto en la especialidad de dirección como en una nueva de instrumentistas. Por fin, la número 106 al artículo 45.2, la 110 al artículo 58.2 y la 111 al artículo 59, se refieren a los requisitos de acceso y formación de los suboficiales músicos.

Sobre la rescisión de compromisos por incumplimiento de requisitos, hemos formulados dos enmiendas: al artículo 71. 2 g) la número 115, y al artículo 118.1 la número 119. Con ellas pretendemos que se pueda acordar la baja de un alumno en el centro militar de formación, durante los tres primeros años del compromiso, como consecuencia de la declaración fraudulenta del interesado.

En relación con las mejoras de algunos colectivos, presentamos cuatro enmiendas. La número 123 a la disposición transitoria cuarta.7 e), y la número 124 al apartado 16 de la misma disposición transitoria, para regular el ascenso

a capitán de los tenientes de las escalas de oficiales que habrían accedido a ellas con ese empleo y no con el de alférez. Estas dos enmiendas se retirarían, de aceptarse la transaccional a la disposición transitoria cuarta que hemos ofrecido de manera conjunta a los grupos parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Y las otras dos son la número 120 a la disposición adicional novena.4, que aclara la referencia de quién marcará la reordenación en las escalas auxiliares de aquellos que se encuentren en retiro, y la número 109 que intenta introducir un nuevo apartado 7 en el artículo 56, para dar un tratamiento semejante en los baremos de promoción interna a los militares profesionales y a los reservistas voluntarios.

La enmienda 129 se refiere a la actualización de los nuevos grupos de clasificación a efectos retributivos introducidos por el Estatuto básico del empleado público, y pretende introducir una disposición final segunda bis.

La enmienda 104 al artículo 13.4 alude a la posibilidad de que los oficiales generales que ocupen determinados cargos puedan ser nombrados para puestos internacionales y continuar en servicio activo. Sobre esta enmienda se presentó una transaccional y, durante la celebración de la Ponencia, se encomendó una redacción al letrado de esta Comisión. La redacción que propuso el letrado obra en poder de todos los grupos. Yo la tengo en la mano y me atrevo a hacer una sugerencia. En el segundo párrafo, dice: no obstante, cuando se produzca alguna de las situaciones previstas en el párrafo anterior, los oficiales generales a que se refiere el mismo continuarán en situación de servicio activo hasta el momento de su cese. Propongo que, en lugar de repetir dos veces la palabra «situaciones», se sustituya la primera por «circunstancias». El texto quedaría así: no obstante, cuando se produzca alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior... Y todo lo demás, igual.

Por último, quiero referirme a una serie de enmiendas técnicas. La número 107 al artículo 50.2 pretende diferenciar los centros de formación de suboficiales de los de tropa y marinería; y repito de nuevo la finalidad supresiva del corchete. La número 116 al artículo 75.5 propone un ajuste más preciso a lo que prevé la Ley de tropa y marinería. La número 121 precisa las revalorizaciones de la prestación por gran invalidez. La número 125 a la disposición transitoria sexta, y la número 128 a la disposición derogatoria única.2 establece las consecuencias del ascenso de suboficiales a tenientes en reserva. Por fin, la número 102 al párrafo cuarto del apartado VIII del preámbulo se propone completar en él las menciones a las disposiciones finales incluidas en la tramitación parlamentaria.

En cuanto a las enmiendas de otros grupos que quedan vivas, aunque el turno en contra lo consumirá mi compañero, Miguel Ángel Uzquiza, quiero referirme, si no tiene inconveniente el señor presidente, a una serie de transaccionales que obran en poder de los demás grupos. A la número 104, que redactó el señor letrado, ya me he referido anteriormente, y mis compañeros disponen del texto. Hay otra transaccional a las enmiendas 82 y 83 del

Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y a la 98 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre constitución de escalas, así como otra a la número 93 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre situaciones administrativas de militares de complemento. También se han ofrecido transaccionales a las número 5 y 6 del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, sobre excedencia por servicios en el sector público, y a la número 7 del mismo grupo, sobre pase a la reserva; hasta ahora, las han firmado todos los portavoces menos el del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, porque no se encuentra en la sala en este momento. Quiero saber si, a juicio del señor presidente y del señor letrado, existe la posibilidad de que, con las seis firmas recogidas, puedan introducirse estas dos transaccionales en el dictamen de la Comisión; no se trata de enmiendas sustanciales.

El señor PRESIDENTE: Sí, señoría. Según me indica el letrado, el artículo 115 lo permite. Le ruego que haga llegar después a la Mesa el texto de las enmiendas transaccionales.

El señor CABALLERO MOYA: Sí, señor presidente. Me quedan dos transaccionales más por mencionar: una a la número 38 del Grupo Parlamentario Popular, sobre reconocimiento del servicio militar, y otra a la 39 del mismo grupo y a sus complementarias 8, 15, 16, 35 y 36, sobre Reales Ordenanzas.

Insisto en que, de aceptarse la enmienda transaccional a la disposición transitoria cuarta, sobre constitución de cuerpos y escalas, el Grupo Parlamentario Socialista retiraría las enmiendas 123 y 124, ya que las modificaciones que se pretenden introducir con ellas están incluidas en la transaccional.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno para el senador Uzquiza, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor UZQUIZA GONZÁLEZ: Gracias, presidente. Voy a valorar en mi intervención las enmiendas que han presentado los demás grupos parlamentarios. En primer lugar, y antes de entrar en el análisis y valoración de las enmiendas, quiero decir que el proyecto de ley sobre la carrera militar llega al Senado remitido por el Congreso de los Diputados después de un largo proceso de maduración, debate y negociación, en el que se han admitido y acordado multitud de enmiendas. Por ello, este proyecto de ley es ya un proyecto de todos, porque todos los grupos pueden ver reflejadas en él sus propias contribuciones, que han sido numerosísimas. Además, ya en el Senado, el Ministerio de Defensa ha intentado dar satisfacción a todos los colectivos que presentaban demandas, incorporando nuevas iniciativas y negociando con los grupos parlamentarios. Estamos, pues, ante un proyecto de ley muy trabajado por todos y que recoge múltiples aportaciones, por lo que

tenemos motivos para estar satisfechos. Solo hay una excepción: me refiero a las enmiendas que presentó el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Cataluña, con el que no fue posible ningún acercamiento durante la tramitación en el Congreso de los Diputados, y que vuelve a presentar las mismas enmiendas en el Senado por medio del Grupo de Senadores de Entesa Catalana de Progrés. En todos los demás casos, hemos vuelto a estudiar las enmiendas y hemos obtenido aproximaciones que reflejamos en forma de transacciones.

Entrando ya en el detalle de las enmiendas, empiezo por las cuatro que ha presentado el Bloque Nacionalista Galego, dentro del Grupo Parlamentario Mixto, que son las únicas que no se aceptaron en el trámite del Congreso de los Diputados. Hacen referencia al idioma oficial y al juramento o promesa ante al bandera, en el que aparecen términos como honor, entrega o abnegación, que son muy sentidos por las Fuerzas Armadas, razón por la cual no se pueden aceptar las enmiendas.

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria presenta tres enmiendas que hacen referencia a la situación de excedencia por servicios en el sector público: enmiendas número 5 y 6, por las que se pretende rebajar de diez a cinco años la exigencia de tiempo máximo antes de optar a la excedencia. A ellas ofrecemos una transaccional para situar en ocho años este período de tiempo. Por otra parte, la enmienda número 7 del mismo grupo pretende modificar la disposición transitoria séptima⁴, que se refiere al paso a la situación de reserva, a la que también ofrecemos una transaccional.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió presenta 16 enmiendas, numeradas de la 85 a la 100. En su mayor parte se refieren a temas que ya enmendaron en el Congreso de los Diputados, como la creación del cuerpo de controladores, el mantenimiento de los cuerpos de especialistas, la supresión del sistema de ascenso por elección en empleos que no sean de oficial general, la eliminación del capítulo de reservistas obligatorios, la permanencia en el empleo como condición de ascenso y la promoción interna de titulados universitarios. Además, añaden algunas nuevas sobre militares de complemento y sobre la constitución de escalas.

A las numerosas enmiendas ya aceptadas o pactadas en el Congreso con este grupo, donde, si no recuerdo mal, se aceptaron o transaccionaron más de la mitad de las que presentó, añadimos en el Senado dos nuevas propuestas de transacción: una sobre las situaciones administrativas de los militares de complemento, que se refleja en la enmienda número 93, y otra sobre la constitución de escalas, que aparece en la enmienda número 98, para la que proponemos una enmienda transaccional que sirva también para las enmiendas número 82 y 83 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

En esta importante enmienda que he citado proponemos que la integración de la antigua escala de oficiales y la escala superior de oficiales se haga de forma proporcional entre ambas, suprimiendo la prima de dos años de antigüedad para los oficiales procedentes de la escala superior

y evitando así agravios comparativos. No me cabe ninguna duda de que, después de la multitud de escritos y correos que hemos recibido todos los senadores, esta enmienda tranquilizará mucho a los oficiales afectados.

Otro bloque de enmiendas lo forman las 45 presentadas por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés. Las que proceden de Esquerra Republicana son las mismas que ya presentaron en el Congreso de los Diputados, que fueron rechazadas y que ahora lo son igualmente.

También hay otro conjunto de enmiendas presentadas por Iniciativa per Catalunya a las que ofrecemos la transacción de las enmiendas relativas a la constitución de escalas que ya he señalado, transacción que se añade a los numerosos acuerdos obtenidos en el trámite del Congreso de los Diputados y que permiten a esta coalición, Iniciativa per Catalunya, ver perfectamente reflejadas sus posiciones en el texto de la ley.

Finalmente, queda el Grupo Parlamentario Popular, que presenta 32 enmiendas, de las cuales 21 hacen referencia al modelo de enseñanza militar. Las discrepancias sobre este tema ya se pusieron de manifiesto en el debate en el Congreso de los Diputados, pues estamos ante dos modelos diferentes de entender la enseñanza militar. El Grupo Parlamentario Popular apuesta por mantener la actual estructura de las academias militares como centros diferenciados del conjunto de la enseñanza superior, lo que nos parece un error, pues lo deseable es encajar a nuestras Fuerzas Armadas en la sociedad a la que pertenecen y, por tanto, en la Universidad.

El modelo previsto en el proyecto de ley que defendemos los socialistas prevé que la enseñanza se siga realizando en las academias militares, que gestionarán el régimen de vida de los alumnos e impartirán la formación militar, además, de las enseñanzas necesarias para obtener los títulos universitarios del sistema educativo general. Estas enseñanzas conducentes a un título oficial y homologado, de igual validez para todos, se impartirán mediante un sistema de centros universitarios de la Defensa ubicados en las propias academias militares y adscritos a las universidades. Apostamos por una enseñanza que imparta títulos plenamente homologados, a diferencia del sistema de convenios que propone el Grupo Parlamentario Popular y que nosotros no compartimos. Apostamos, pues, como le digo, por un sistema abierto, integrado en la Universidad y plenamente homologado y no por un sistema específico, diferenciado y con dificultades de homologación, como es el que nos plantea el Grupo Parlamentario Popular.

Este grupo ha planteado seis enmiendas que se refieren a las reglas de comportamiento del artículo 4 que pretenden suprimir. Proponen mantener con rango de ley todas las reglas contenidas en las Reales Ordenanzas y no sólo las consideradas esenciales y que aparecen en el citado artículo 4. Esto no lo podemos aceptar porque es contrario a lo señalado en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Defensa Nacional que aprobamos en el año 2005.

En todo caso, y puesto que no hay discrepancias en las reglas esenciales de comportamiento, ofrecemos al Grupo Parlamentario Popular dos enmiendas transaccionales a la

número 39 y a sus complementarias números 8, 15, 16, 35 y 36.

Sobre el Cuerpo de Músicos Militares, el Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda, la número 20, que consideramos que queda perfectamente asumida con las enmiendas 105, 112 y 117 del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que proponemos la transacción, ya que los dos planteamientos, el referente a posibilitar el ascenso al empleo de general de brigada, y referente a facilitar la promoción interna de suboficiales en áreas especializadas, la de dirección y la de instrumentista, quedan perfectamente recogidos.

Otra enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 34, se refiere al ascenso de tenientes coroneles y comandantes en situación de reserva, que es perfectamente compatible con la enmienda número 127 del Grupo Parlamentario Socialista y que, por tanto, proponemos como transacción.

Proponemos la aceptación de la enmienda número 17 de este grupo sobre el juramento o promesa ante la bandera con una pequeña corrección.

Compartimos también la enmienda número 19, sobre los empleos de carácter honorífico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado y, por tanto, la aceptamos.

Finalmente, la enmienda número 38, sobre el reconocimiento del servicio militar, abre un tema que ya fue ampliamente debatido y acordado en el Congreso de los Diputados. No obstante, y con el fin de mantener el acuerdo, proponemos también a esta enmienda otra transacción.

Concluyo ya señalando, señor presidente, que los acuerdos alcanzados en el Congreso de los Diputados más los que ahora se proponen con las transaccionales que presentamos hacen que esta ley sea, y nunca mejor dicho, el reflejo de las posiciones de todos los grupos políticos de la Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías.

Señor senador del Grupo Parlamentario Popular, ¿va a consumir los dos turnos, el de defensa de las enmiendas y el de portavoces, juntos o no?

El señor SACRISTÁN RODRÍGUEZ: Con el permiso del señor presidente, haré un primer turno de defensa de enmiendas y después entraré en el de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Tiene la palabra el senador Sacristán.

El señor SACRISTÁN RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, con la máxima brevedad, me voy a referir a las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular ante esta ley, por supuesto muy importante y también, por qué no decirlo, de gran complejidad.

En principio debo decir que en el trámite del Congreso este grupo presentó 111 enmiendas de las que fueron

aceptadas en los términos literales que habían sido presentadas 33, y con alguna modificación mediante transacción otras 46: en total 79, que representan en torno al 72 por ciento de las sugerencias que habíamos presentado, lo que nos obliga a reconocer y agradecer la buena voluntad y el esfuerzo llevado a cabo en ese trámite. Pero, desgraciadamente, con dos claras excepciones que voy a mencionar ahora y algún asunto menor que explicaré aunque sea someramente.

Uno es el asunto de las reglas de comportamiento del militar y otro es el modelo de la formación militar. No comprendemos —insisto en ello— el total empecinamiento y cerrazón de Defensa y del Grupo Parlamentario Socialista. El proyecto de ley que nos ha llegado del Congreso está claramente mejorado respecto del presentado por el Gobierno, sin duda, fruto de las aportaciones realizadas por todos y del esfuerzo por conseguir el máximo consenso, lo que es muy importante destacar en una legislatura precisamente caracterizada por la falta de consenso, especialmente entre los dos grupos mayoritarios, postura para nosotros ilógica y de muy difícil justificación.

Quiero dejar claro, y salir así al paso de lo dicho hace un momento, que esta ley, a pesar de todas estas modificaciones y esfuerzos de consenso habidos en el Congreso para nada —insisto, para nada— es una ley de todos. Nosotros entendemos que está muy lejos de ser nuestra ley.

Aquí en el Senado el Grupo Parlamentario Popular ha presentado 32 enmiendas, 24 procedentes de las presentadas en el Congreso y allí no admitidas y 8 nuevas. Para su mejor y más fácil entendimiento las podemos agrupar de la siguiente forma. Relacionadas con el artículo 4, reglas del comportamiento del militar, hemos presentado la enmienda número 16 que propone la supresión de este artículo, porque estimamos que una vez más se trata de cumplir el compromiso del programa electoral socialista de hacer una ley sobre los derechos y deberes de los militares y también el mandato legislativo tampoco cumplido contenido en la Ley de Defensa Nacional, la ley 5/ 2005, de 17 de noviembre, que mandaba al Gobierno presentar en el plazo de tres meses una ley en el Congreso sobre los derechos fundamentales de los militares. Eso no se ha hecho; y entendemos nosotros que se ha pretendido sustituir esta obligación doble por este artículo número 4. No nos parece oportuno ubicar este asunto, que nada tiene que ver con la carrera militar, en esta ley. Relacionado con esto, pretendemos además que las Reales Ordenanzas sigan en vigor con el rango de ley, para lo que presentamos la enmienda número 39, que propone la introducción de una nueva disposición final que pretende modificar la Ley 85/1978, de 28 de diciembre, de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Podría ser considerada en sus consecuencias como una enmienda de sustitución al artículo 4, y daría solución al problema con la simple modificación de unos artículos de esta ley. También relacionadas con este asunto presentamos las enmiendas números 15, 35 y 36, que completan y dan coherencia al texto con las dos anteriores.

Un segundo grupo de enmiendas se refieren a la enseñanza en las Fuerzas Armadas. Es evidente que en este punto se da la mayor discrepancia entre nuestro grupo y el proyecto presentado. Esta discrepancia es tal, que estamos prácticamente contra todo el Título IV, por lo que casi el 30 por ciento de nuestras enmiendas, 14 en resumidas cuentas, se refieren a este aspecto del proyecto.

Las enmiendas números 18 y de la 21 a la 33 se refieren a los distintos aspectos de la enseñanza de formación que se nos propone en los 31 artículos que el proyecto dedica a este asunto. En ellas pretendemos modificar los artículos 18, 44, 51, 59, 60, 64, 65, apartados 2 y 3, 68, 69, 71 y 73, y la supresión de la disposición transitoria segunda, apartado primero. La disparidad es absoluta en este asunto, y posteriormente, en el turno de portavoces profundizaré algo más sobre él.

Un tercer grupo de enmiendas se refieren a asuntos varios. Las números 17 y 19, que fueron ya aceptadas por el Grupo Parlamentario Socialista en la ponencia, se referían respectivamente al artículo 7, sobre el juramento o promesa a la bandera, y al artículo 24, sobre los empleos de carácter honorífico.

También incluimos en este tercer grupo las enmiendas números 20, 34, 37 y 38. La número 20 tiene que ver precisamente con el Cuerpo de Músicos Militares, y se nos ha propuesto que sea sustituida por las enmiendas números 105, 112 y 117, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Es cierto que esas tres enmiendas se refieren al mismo asunto y que prácticamente se da solución a lo que pretendemos, pero con una variación que para nosotros sigue siendo importante. Se puede considerar que dentro del Cuerpo de Músicos Militares podría llegarse al empleo de general de brigada, pero eso solo se da por válido en casos excepcionales, lo cual no es cumplir nuestra pretensión, que es que este cuerpo militar tenga las mismas posibilidades que los demás cuerpos.

Las enmiendas números 34, 37 y 38 tienen que ver respectivamente con los ascensos en la reserva —que está incluida en una nueva disposición transitoria séptima bis—, con la adaptación del régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil en lo referente a su formación —que está recogido en la disposición final sexta— y con el reconocimiento del servicio militar —contenido en la disposición final séptima—. Estamos totalmente de acuerdo, salvo en la forma. Estimamos que la fórmula empleada en la ley nunca ha sido utilizada en la práctica legislativa, y con esta enmienda tratamos de que este artículo esté dentro del uso. Estas enmiendas pretenden, como todas, mejorar la ley y, en este caso, evitar faltas de coherencia con el resto de enmiendas que hemos presentado.

En las enmiendas números 8 a 15, ambas incluidas, proponemos modificaciones al texto del preámbulo, concretamente en sus partes III, V, X y XI, especialmente a la V, que es la dedicada a la enseñanza militar. Estas modificaciones recogen los cambios a los que, por coherencia, estamos obligados por las enmiendas que hemos presentado.

En relación con las enmiendas presentadas por los otros grupos, voy a tratar de seguir el orden de presentación.

Estamos conformes con las transaccionales presentadas en relación con las números 5, 6 y 7, de Coalición Canaria.

Respecto de las enmiendas de Convergència i Unió, en la votación de las números 96, 97, 98, 99 y 100 vamos a abstenernos, lo que no quiere decir que no podamos llegar a un acuerdo que permita aprobar alguna.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, quiero insistir en que la número 105, que corregiría y anularía nuestra enmienda en relación con el cuerpo de músicos, tendría que ser modificada para que pudiera ser aceptada por nosotros. Si no es así, votaríamos en contra, tanto de esa como de la 117, que está relacionada con ella. Sin embargo, votaríamos a favor de ocho enmiendas, de la número 101 a la 119.

También votaríamos a favor de las enmiendas números 122, 123, 124, 128 y 129, y nos abstendríamos en las presentadas al ya mencionado Título V, que hace referencia a la enseñanza militar, y que son las números 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113 y 114.

Terminaré insistiendo en que, dado el espíritu que presidió el trámite en el Congreso, mantenemos la esperanza de que aquí en el Senado consigamos acuerdos para que esta ley sea aprobada con un alto grado de consenso, como debiera suceder, y como una ley de estas características y de esta motivación necesita.

Señoría, creo —al menos así lo he intentado— haberme explicado lo suficiente para que los que lo consideren lógico o sensato apoyen estas enmiendas, lo que haría posible un consenso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Sacristán.

Turno de portavoces. (*El señor Companys i Sanfeliú pide la palabra.*)

Su señoría tiene la palabra.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Pido la palabra para una cuestión de orden y a fin de aclarar conceptos.

Las enmiendas en el Senado las presentan los grupos parlamentarios del Senado. Esquerra Republicana no tiene grupo parlamentario en el Senado y, por tanto, no tiene enmiendas en esta Cámara. Lo digo para que quede claro y para evitar que se hagan lecturas que no se adecuen a la realidad. Por tanto, las enmiendas que pudieran ser iguales o parecidas a las que se presentaron en el Congreso, aquí son enmiendas de la Entesa.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador, por la aclaración.

El error nominal que tuvo el presidente estaba ya corregido, pero queda más aclarado con su intervención.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Caballero.

El señor CABALLERO MOYA: Gracias, señor presidente.

Antes de comenzar con el turno de portavoces, si el presidente me lo permite y el señor letrado así lo considera, haré algunas manifestaciones.

En la ponencia se introdujo una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que fue aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista y el resto de los grupos, que hacía referencia a la redacción del artículo 7.2; trataba sobre la réplica del juramento y se introducía la frase «y si no os lo demandará». Por seguir con la misma tipología de la redacción del texto, parece que quedaría mejor si quedase entre comillas y, además, quizá sería conveniente añadir una coma después de «y si no». Es una corrección puramente técnica que he consultado con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, quien no ve inconveniente en que sea aceptada a fin de que el texto quede más conforme.

El señor PRESIDENTE: Entendemos por lo tanto, senador, que es una corrección técnica.

El señor CABALLERO MOYA: Es una corrección técnica, exactamente.

El señor PRESIDENTE: Así constará. Gracias.

El señor CABALLERO MOYA: Entrando, señorías, en el debate de portavoces, me gustaría hacer un poco de historia porque el proceso de adaptación de nuestras Fuerzas Armadas a lo dispuesto en nuestra Constitución de 1978 se inició en 1980 con la Ley de criterios básicos de la Defensa Nacional. Tras esta ley, la Ley 17/1989, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, homogeneizó los criterios en materia de política de personal militar, y el Real Decreto Ley 1/1988 fue el que possibilitó la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

En 1998, la comisión mixta Congreso-Senado determinó los principios generales para diseñar un nuevo modelo de Fuerzas Armadas —el senador Muñoz-Alonso seguro que recuerda perfectamente esta comisión ya que fue quien la presidió—. Fruto de la labor de esta comisión es la Ley 17/1999, del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, donde se establece la suspensión del servicio militar obligatorio. Su modificación en el año 2002 permite a los ciudadanos extranjeros el acceso a la condición de militar profesional de tropa y marinería. Ahora nos encontramos debatiendo una de las normas de mayor calado de la presente legislatura, que se enmarca dentro del proceso de modernización de las Fuerzas Armadas iniciado con la Ley de la Defensa Nacional y la Ley de Tropa y Marinería. No cabe ninguna duda de que en esta legislatura han sido muchas y muy importantes las reformas en materia de Fuerzas Armadas y de Defensa nacional.

La Directiva de Defensa Nacional 1/2004 se refiere a la necesidad de transformación constante de las Fuerzas Armadas, y desarrolla un modelo de profesionalización donde las personas que las sustenten reciban una atención

especial y donde se apueste por la calidad y la capacidad para atraer a los ciudadanos hacia su ejercicio profesional.

El proyecto de ley que ahora nos ocupa trata de establecer un marco jurídico para la mejor calidad profesional de nuestras Fuerzas Armadas en todas sus categorías —en el ámbito de la tropa y marinería para mejorar la calidad ya se ha promulgado la Ley 8/2006, que establece un nuevo modelo profesional y soluciona el mayor problema de personal que tenían las Fuerzas Armadas desde la suspensión del servicio militar—, y trata de mejorar la calidad profesional de nuestras Fuerzas Armadas con la búsqueda de la excelencia y con la finalidad de que estén en condiciones de cumplir las misiones definidas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional. Este objetivo es parte fundamental del proceso de transformación y de modernización de las Fuerzas Armadas.

Como consecuencia de la regulación del régimen del personal que recoge esta norma se deroga parcialmente la Ley 17/1999, del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. La actualización del régimen del personal militar se completará a través de una futura ley orgánica donde, además de regular los derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, se incluya la creación del observatorio de la vida militar como exigencia derivada de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional.

Señorías, no solamente se han producido cambios en el terreno tecnológico y estratégico, sino también en el elemento humano: ha habido una notable reducción de efectivos, se ha llevado a cabo una incorporación creciente de la mujer, se ha incrementado la participación en operaciones militares internacionales, se ha producido la profesionalización de nuestras Fuerzas Armadas y se han incorporado extranjeros. A estos cambios experimentados se ha ido tratando de dar respuesta con planes de actuación, a veces insuficientes. Pero aprovechando el camino recorrido, este proyecto de ley de la carrera militar pretende abordar la trayectoria y situación de nuestros militares de manera global y contando con la Ley de Tropa y Marinería.

Como puntos más destacados del proyecto voy a citar la constitución de cuerpos y escalas que supere el mermán heredado de la larga historia de nuestras Fuerzas Armadas; la instauración de un sistema de formación que combine lo específicamente militar con la Universidad; la fijación de un volumen de efectivos sobre cálculos realistas; un sistema de ascensos inclinado hacia el mérito en detrimento de la antigüedad; la introducción de medidas dirigidas a la consecución de la igualdad de género y a la conciliación de la vida profesional, personal y familiar; la inclusión de unas normas de comportamiento ajustadas a la ética de la función pública; y las medidas en relación con la figura del reservista y los militares de complemento.

Se ha tratado de llegar a un consenso con todos los grupos parlamentarios. En el Congreso se presentaron 421 enmiendas, tres de ellas a la totalidad, aunque el Grupo Parlamentario Popular retiró la suya; en el Senado, los grupos han presentado 129 enmiendas parciales, y que ello pone de manifiesto el esfuerzo que se ha realizado para llegar a acuerdos. Se han producido también aproxima-

ciones tanto durante la celebración de la ponencia como durante la celebración de esta misma comisión, y espero que de aquí al Pleno de la próxima semana podamos llegar a otras aproximaciones que permitan que el consenso sea más amplio de lo que ya lo es —porque creo que ese consenso es una realidad—, salvando las diferencias que existen, fundamentalmente en cuanto a las Reales Ordenanzas y al modelo de enseñanza por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Sacristán.

El señor SACRISTÁN RODRÍGUEZ: Muchas gracias, presidente.

Evidentemente, tenemos que reconocer de entrada que hoy se debate aquí una ley muy importante y que —algo que hay que reconocer también— es una ley de gran complejidad.

Voy a utilizar mi turno en nombre del Grupo Parlamentario Popular con la máxima brevedad también, simplemente para explicar la opinión que nos merece esta ley y enunciar las razones que nos diferencian en cuanto a su contenido, y digo enunciar porque será en el debate en el Pleno donde se profundice en estas razones. Por lo que diré espero dejar claro lo expuesto en el turno anterior en el sentido de que esta no es en modo alguno nuestra ley.

Antes de nada he de dejar dicho que, a pesar de ser la tradición, el Gobierno actual ha prescindido de la posibilidad de conseguir —como hubiera sido de desear— el consenso previo sobre el texto antes de presentarlo a las Cortes, al menos entre los dos grupos mayoritarios. Esto, que es siempre deseable y ha sido costumbre, especialmente en la legislación referida a Defensa y a las Fuerzas Armadas, en este caso no se ha cumplido. El Gobierno aprobó este proyecto y lo presentó a las Cortes sin haber comentado aspecto alguno de él con nuestro grupo, y ello debe quedar claro. Igualmente, y según nos han dicho los propios afectados, para nada se ha contado con ellos —me refiero a aquellos a los que va dirigida la ley—.

Sin embargo —ya lo he dicho pero insisto—, debemos reconocer que una vez publicado el proyecto de ley tanto los responsables del Ministerio de Defensa como los del Grupo Parlamentario Socialista se han esforzado en aproximar al máximo las posturas, habiéndose alcanzado un alto porcentaje de acuerdo en el trámite del Congreso, que ya he comentado. En nuestra opinión, esto ha supuesto una mejora muy importante del proyecto de ley, pero no ha evitado que se mantengan algunos aspectos para nosotros muy importantes y con los que estamos en total desacuerdo. Ello nos ha obligado a seguir presentando enmiendas.

En segundo lugar, entrando ya en el análisis del proyecto, debo decir que para nosotros esta ley es innecesaria, ha sido altamente contestada, es inoportuna y da la impresión de haber sido poco estudiada, como si se hubiera redactado con prisas. Señorías, el que en poco más de quince años

esta ley venga a modificar por tercera vez las expectativas en la carrera de los miembros de las Fuerzas Armadas y el que la reciente Ley 17/1999, de 18 de mayo, del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, tenga aún pendientes de desarrollo muchos de sus aspectos en los que podrían haberse recogido la mayoría de las mejoras que se consideraban necesarias, así como los aspectos que fuera preciso actualizar o aclarar, demuestran nuestra opinión de que es innecesaria.

La inusual cantidad de visitas, escritos, correos electrónicos y llamadas que todos hemos recibido con quejas, críticas y sugerencias sobre este proyecto de ley demuestra, sin duda, que es uno de los más contestados de esta legislatura. Estamos convencidos de que con el solo desarrollo de la Ley 17/1999 se podría haber evitado el alto grado de desconfianza, desorientación e incertidumbre que este proyecto está provocando entre nuestros militares y entre los que aspiran a serlo.

Pero, además, como ya he dicho, esta ley es también inoportuna. La urgencia y la prioridad de legislar no iban por esta ley de la carrera militar, sino por una ley sobre los derechos y deberes fundamentales de los militares profesionales; por cierto, otra promesa electoral del PSOE, como tantas otras, incumplida.

En la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, ya se intentó cumplir este compromiso incluyendo un capítulo dedicado a este asunto, pero el intento resultó fallido porque la mayoría de los grupos parlamentarios rechazó entonces lo pretendido, considerando que no era apropiado ubicar los derechos y deberes de los militares en aquella ley, pero sí fijó en su disposición final tercera el compromiso del Gobierno de que en el plazo de tres meses remitiera al Congreso de los Diputados un proyecto de ley reguladora de los derechos fundamentales de los militares profesionales, mandato legislativo también incumplido. Insisto en que este compromiso debió ser cumplido en tres meses, pero ya han transcurrido veinticuatro y sigue pendiente.

Nosotros, y algún otro grupo, seguimos manteniendo la misma postura y estimamos que tampoco esta ley es el lugar apropiado. Nada tiene que ver la carrera militar con las reglas de comportamiento militar o con los derechos y deberes de los militares, que es lo mismo. Por ello, insistimos en proponer la enmienda número 16, que pretende suprimir el artículo 4, que trata de las reglas de comportamiento militar; por cierto, son reglas con las que estamos prácticamente de acuerdo.

Este proyecto de ley se ha presentado poco estudiado, como con prisas, quizá porque se quiere aprobar antes de que termine la legislatura. Parece lógico por una parte, pero ello no justifica sus muchas y graves deficiencias originales. No me voy a detener en ello porque basta con que consideren sus señorías que el propio Grupo Parlamentario Socialista ha presentado en el trámite del Senado 29 enmiendas, a pesar del larguísimo y profundo debate llevado a cabo en el Congreso. El hecho inusual es prueba de lo dicho.

Aunque ya se ha hablado de ello, y más va a debatirse todavía en el Pleno, no puedo dejar de mencionar nuestra

total discrepancia con la novedad más significativa de la ley, la obligatoriedad de que nuestros futuros militares deban obtener una segunda titulación universitaria para ejercer como tales. Sinceramente, no entendemos la necesidad de que los militares hayan de conseguir esta titulación universitaria, por cierto sobre materias de las que para nada se habla en la ley. Para nosotros lo lógico es lo contrario: que al terminar la formación militar en la academia correspondiente, con el despacho de teniente y, en su caso, con el complemento de los estudios y convalidaciones que fueran precisos, puedan obtener la titulación de grado que interese.

Señorías, insisto en que no estamos en contra de que los futuros militares puedan completar la formación que reciben en las academias cursando y obteniendo grados universitarios, pero este debe ser un objetivo complementario. Apostamos por conseguir militares bien formados y preparados para la misión que deben cumplir. Para nosotros, la formación que reciben en la actualidad es más que satisfactoria, aunque perfeccionable como todo, y ello se prueba y comprueba ahora con las frecuentes salidas de nuestros militares al extranjero, donde siempre se reconoce su buena preparación.

Nosotros, repito, no estimamos necesario en absoluto el cambio del modelo de formación actual y, sinceramente, no nos explicamos la cerrazón absoluta del ministerio y del Grupo Parlamentario Socialista en este asunto, en el que no hemos conseguido la más mínima aproximación a pesar de las muchas reuniones mantenidas, y ya mencionadas, sobre esta ley.

Tampoco entendemos qué objetivo se persigue con este radical cambio. Con él parece no perseguirse otro fin, y les aseguro que la frase no es mía, que el conseguir que nuestros militares sean menos militares, y les anuncio que si volvemos a gobernar en un futuro próximo —algo más que probable— y se hubiera aprobado el modelo que propone el Gobierno, no duden de que lo cambiaremos.

Sobre la constitución de los cuerpos y escalas prevista también tenemos grandes reservas, aunque comprendemos y reconocemos la dificultad y complejidad de lo que se pretende.

Mantenemos otros desacuerdos con la ley, pero con lo dicho en el turno de las enmiendas creo que es suficiente.

Señorías, en resumen, el proyecto de ley que nos ha llegado del Congreso resulta muy mejorado respecto al presentado por el Gobierno, pero nuestro grupo sigue manteniendo diferencias importantes. Deseamos que el espíritu que presidió el debate en la Cámara Baja permita llegar aquí a los acuerdos necesarios para que esta ley, como ya he dicho, sea aprobada con un alto grado de consenso. Nosotros, señorías, mantendremos la esperanza hasta el último momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Concluido el debate del informe de la ponencia sobre este proyecto de ley, vamos a suspender durante un cuarto de hora la sesión para ajustarnos al horario previsto y, a

partir de la una y media, iniciaremos las votaciones. (Pausa.)

Señorías, vamos a comenzar las votaciones de las enmiendas.

En primer lugar, votamos las enmiendas transaccionales, y les cito cuáles son: enganchadas a la percha del Grupo de Coalición Canaria —valga la expresión—, las números 5, 6 y 7, y luego 98 y 104.

¿Están de acuerdo sus señorías en que son estas y las conocen? (Asentimiento.)

El señor SACRISTÁN RODRÍGUEZ: Solicitamos votación separada de la número 98.

El señor ALEU I JORNET: Señor presidente, quería preguntar si la enmienda 98 incluye las números 82 y 83.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, señoría. En primer lugar, vamos a votar las números 5, 6, 7 y 104.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Resta por votar la enmienda 98, de la que dependen las números 82 y 83.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. A continuación, votamos las enmiendas del Grupo Mixto. En primer lugar, las números 1, 2 y 4, y se separa la número 3, a petición del Grupo de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Las enmiendas de Coalición Canaria han sido transaccionadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas de Grupo de Convergència i Unió, de la 85 a la 100, excepto la 98 que ya se ha votado.

El Grupo Parlamentario Popular ha pedido que se vote por separado las números 96, 97, 99 y 100, por lo que votamos en primer lugar las números 85 a 95.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las números 96, 97, 99 y 100.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 10; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Entesa Catalana de Progrés números 40 a 84, excepto las números 82 y 83, enganchadas en la número 98, votada anteriormente. Se ha pedido votación separada de las números 40, 41, 47, 62, 63, 67, 68, 69, 76, 77, 79 y 80.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Se vota el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación fueron rechazadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Votamos, por un lado, las enmiendas números 101, 102, 103, 105, 112, 116, 117, 118, 119, 122, 128 y 129.

El señor SACRISTÁN RODRÍGUEZ: Señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular solicita que la votación de la enmienda número 112 se incluya en el siguiente grupo.

El señor PRESIDENTE: En tal caso, votamos las enmiendas anteriormente citadas, a excepción de la número 112.

Efectuada la votación fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Votamos a continuación las enmiendas números 106, 107, 108, 109, 110, 112 a 115 y 123 a 127 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Votamos la enmienda número 111 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Finalmente votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

¿Alguna de sus señorías desean pedir la votación separada de alguna de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Señor presidente, mi grupo parlamentario solicita la votación separada de la enmienda número 38.

El señor PRESIDENTE: Señorías, votamos en primer lugar la enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Enmiendas números 8 a 37 y 39 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Finalmente votamos el resto del dictamen que no ha sido enmendado.

¿Alguna de sus señorías desea pedir la votación separada de alguna de las partes del dictamen?

El señor SACRISTÁN RODRÍGUEZ: Señor presidente, quisiéramos pedir la votación separada de los apartados III, V y X del preámbulo, del artículo 4, del Título IV.

El señor PRESIDENTE: Votamos el preámbulo, apartados III, V y X, el artículo 4 y el Título IV.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. Votamos el resto del dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Por último no queda elegir al miembro de la comisión que presentará ante el Pleno este proyecto de ley. *(Pausa.)*

Entiendo, pues, que será este presidente el encargado de hacerlo.

Antes de finalizar la sesión ruego a los señores portavoces y a la Mesa que no abandonen la sala.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cincuenta minutos.